

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)
Petición de Herencia
Radicado: 050013110-007-2019-00078-00

Atendiendo requerimiento del pasado dos (02) de septiembre de los corrientes, el apoderado de los demandados allega contrato de transacción con el cumplimiento de los requisitos exigidos; sin embargo, carece de la constancia de presentación personal de la demandada JULIANA PEREZ NARANJO.

Igualmente, y conforme el artículo 312 del Código General del proceso, la solicitud de transacción debe presentarse por quienes la hayan celebrado, y en este caso solo la presenta el apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52e0704e7f2758d3ccac6ca7a8bcf205e146dcc6868e499ce3db0674bd1f0bd5
Documento generado en 13/10/2020 02:14:06 p.m.